



Universidad  
del Cauca

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 044 DE 2018

### 1- OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PRONTO

Hemos tenido oportunidad de acceder a la información publicada en la página de la Universidad como Convocatoria Publica 044 y revisar su contenido y términos de la referencia.

Observamos que dicha convocatoria hace referencia a la Renovación de las Licencias Adobe CC adquiridas en diciembre 2017 por intermedio nuestro en calidad de Canal de Adobe y **NEXSYS DE COLOMBIA S.A.**, en calidad de **Mayorista Exclusivo para Colombia para el producto Adobe Creative Cloud.**

También observamos que el presupuesto asignado obedece al valor indicado en nuestra oferta enviada en Nov. 6/2018 ( adjunta ) y siguiendo nuestra recomendación en la adquisición de 100 Licencias, en vez de las 97 licencias solicitadas inicialmente; condición que les permite un valioso ahorro beneficiándose de un mejor valor por licencia. En la propuesta también se indica que la facturación de las Licencias se realizaría a través de Nexsys de Colombia S.A.

Por otra parte queremos manifestar nuestro interés de seguir suministrando a la Universidad las Licencias requeridas por la Institución, en la calidad actual de Administradores de la Consola Adobe-Universidad del Cauca, y que sobre dicha adquisición podemos ofrecer beneficios adicionales en términos de descuentos sobre el valor cotizado inicialmente.

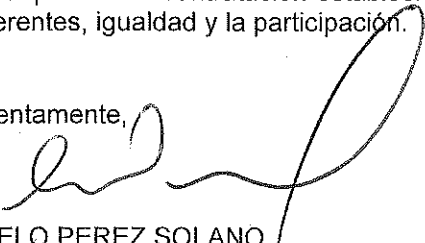
Para lo anterior resulta necesario que la negociación se adelante por medio de Nexsys de Colombia S.A., de forma similar al año anterior, y con nuestro apoyo técnico y logístico; sin embargo la figura que no resulta viable por políticas del Mayorista en condiciones de convocatoria publica.

En este orden de ideas, sometemos a consideración de la Universidad contemplar la opción de **Invitación a Cotizar dirigida a Nexsys de Colombia S.A.** para la adquisición de la referencia, lo cual habilitaría el esquema comercial arriba propuesto y redundaría en beneficios de orden técnico y económico para la Universidad.

RESPUESTA:

La entidad informa que no acepta la observación, teniendo en cuenta que se deben garantizar los principios de la contratación establecidos en el Acuerdo 064 de 2008, entre otros la pluralidad de oferentes, igualdad y la participación.

Atentamente,

  
CIELO PEREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa